



NACIÓN PLURICULTURAL
RESISTENCIA
INDÍGENA
AFROMEXICANA
Y LUCHA CONTRA EL RACISMO

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Quienes suscriben, integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, junto con diputadas y diputados de diversos Grupos y Asociaciones Parlamentarias del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado D, inciso c); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, párrafo primero, fracción II y 13, párrafo primero, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción II; 95, fracción II y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA NACIÓN PLURICULTURAL, LA RESISTENCIA INDÍGENA, AFROMEXICANA Y LA LUCHA CONTRA EL RACISMO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México y América Latina, el racismo tiene una fecha de origen: el 12 de octubre de 1492. A partir de entonces comenzó el régimen colonial, el cual instauró un orden jerárquico cuya premisa era la inferiorización, la salvajización y la deshumanización de lo indígena y lo africano frente a lo europeo. Este régimen colonial trajo consigo la exclusión y violencia por motivos raciales.

El racismo en la etapa virreinal de la Nueva España constituyó un mecanismo estructural que antecedió la inequidad racial que vemos hoy¹. Tras la conquista, las autoridades coloniales diseñaron un modelo político y social que, bajo el argumento de la "civilización" y la evangelización, limitó a los pueblos originarios a ser considerados súbditos de segunda categoría, restringiéndoles el acceso a la tierra, a la educación y a la participación en los espacios de decisión.

Este régimen de exclusión se tradujo en la imposición de tributos diferenciados, la explotación en encomiendas y haciendas y **posteriormente la independencia de México**, en la limitación de sus formas de organización comunitaria y de sus prácticas culturales y

¹ Florescano, E. (1997). Etnia, estado y nación: ensayo sobre las identidades colectivas en México.



lingüísticas². La discriminación no fue únicamente social, sino también jurídica e institucionalizada, configurando un trato desigual que atentó contra la dignidad de las personas indígenas y afrodescendientes³.

De esa base racista emergió el denominado **sistema de castas**, que institucionalizó la jerarquización de la población en función de su origen étnico y grado de mestizaje. Este sistema estableció una pirámide social en la que los españoles peninsulares ocuparon la cúspide, seguidos por criollos, mestizos y mulatos, mientras que indígenas y personas afrodescendientes quedaron relegados a los estratos más bajos.⁴ Si bien existe un debate en torno a la materialización total del sistema de castas, su implementación dejó un legado que todavía se puede percibir hoy en día⁵, ya que él limitaba el acceso a derechos, oficios, educación, justicia e incluso a la valoración de la propia vida dentro de la sociedad colonial.

Sin embargo, el fin de la colonia no implicó el fin de las consecuencias del sistema de castas, aunque narrativamente éste hubiese terminado⁶. Con base en el discurso que éste planteó, las élites gubernamentales de la nación independiente buscaron dejar atrás la realidad indígena del país⁷. Con el auge del liberalismo europeo, los pueblos originarios, sus formas de organización y sus costumbres se convirtieron en símbolos del pasado y por tanto, muchas de ellas fueron vistas como un impedimento a la superación y al progreso de la nación recién independizada.

El denominado malintencionadamente como el "problema indígena" fue supuestamente resuelto con la política estatal del mestizaje⁸. Este concepto nació en los años de la Independencia y se consolidó con la ideología de la Revolución⁹. Si bien no fue una historia lineal —pues el periodo revolucionario desafió la lógica racista con la emancipación del campesinado— en su conclusión la acabó perpetuando al enarbolar la idea de una "raza" y una identidad nacional **hegemónica**, devenida de una supuesta

² Zavala, S. (1944). ORÍGENES COLONIALES DEL PEONAJE EN MÉXICO. *El Trimestre Económico*, 10(404), 711-748. <http://www.jstor.org/stable/20854584>

³ Florescano, *Ibidem*.

⁴ Velázquez, María Elisa y Gabriela Iturralde Nieto, 2016, Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación. Comisión Nacional de los Derechos Humanos/ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación/ Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.

⁵ López Beltrán, Carlos, 2004. El sesgo hereditario. Ámbitos históricos del concepto de herencia biológica. Universidad Nacional Autónoma de México, México.

⁶ María Elena Martínez, Genealogical Fictions. Limpieza de Sangre. Religion and Gender in Colonial Mexico, Stanford, Stanford University Press, 2008, XIV, 407 páginas; Velázquez, M.

⁷ Navarrete, F. (2016). México racista: Una denuncia. DEBOLSILLO.

⁸ Iturriaga Acevedo, E (2020). Descriptar el racismo mexicano: mestizaje y blanquitud. Desacatos. (64), 148-163.

⁹ Knight, A. (1990). Racism, revolution, and indigenismo: Mexico, 1910-1940. The idea of race in Latin America, 1870-1940. 71-113.; Wade, P. (2005). Rethinking mestizaje: Ideology and lived experience. *Journal of Latin American Studies*, 37(2), 239-257.



integración cultural de los "dos mundos" (el indígena y el español), y se sometió al olvido a los pueblos originarios, ocultando la diversidad de nuestro país¹⁰.

La idea del mestizaje en el imaginario colectivo mexicano se consolidó en 1928 con la institucionalización del **"Día de la Raza"**. Con su festejo se buscaba que se reconociera la idea de la "unión de dos culturas" como elemento fundamental e identitario del Estado mexicano. No obstante, en su construcción histórica, como ideología y política oficial, el mestizaje no implicó la erradicación de prejuicios raciales y prácticas racistas; por el contrario, enfatizó la idea de que lo indígena debía dejarse atrás para supuestamente evolucionar a lo mestizo. Asimismo, negó e invisibilizó la raíz africana en la población mexicana.¹¹ De ahí la famosa frase mexicana "cásate con alguien más blanco para mejorar la raza".

El mestizaje también creó la ilusión **de una falsa igualdad** y por lo tanto impidió tajantemente reconocer con claridad el problema del racismo en México. Predicar la existencia de una sola identidad nacional, **mientras se negaban otras identidades como la indígenas y la afrodescendiente**, acabó perpetuando una jerarquía racial invisible, obligando a las personas descendientes de indígenas o de personas africanas a vislumbrarse como personas "mestizas" para poder sobrevivir y formar parte de la sociedad mexicana¹².

Hoy sabemos que **las razas, como realidad biológica, no existen**; sin embargo, el racismo si. Es por ello que, si bien la Constitución mexicana, en su artículo primero, reconoce a la clase y el origen étnico como motivos prohibidos de discriminación, se ha fallado en estudiar y reconocer el impacto que tienen elementos como el tono de piel, el lugar de origen, la autoadscipción y la lengua en el acceso a derechos, así como en la distribución de la riqueza. Se piensa que en México no hay racismo, pero las personas en desigualdad económica y social pertenecen predominantemente a los mismos grupos: personas indígenas, afrodescendientes y personas de tono de piel moreno u oscuro.

Es importante resaltar los datos tan contundentes que reveló la Encuesta Nacional de Discriminación 2022 (ENADIS)¹³, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (COPRED); durante el periodo de levantamiento de dicha encuesta, que fue del 18 de julio al 9 de septiembre de 2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

¹⁰ Gall, O., Vitale, E., & Schmelkes, S. (2005). La discriminación racial. CONAPRED.

¹¹ Wade, P. (2003). Repensando el mestizaje. Revista colombiana de antropología, 39, 273-296.

¹² Gall, O. (2021). Mestizaje y racismo en México. Nueva sociedad, (292), 53-64.

¹³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf



- **45.3 %** de las personas indígenas y **45.1 %** de la población afrodescendiente perciben que sus derechos son poco o nada respetados en nuestro país.
- La población indígena de 12 años y más, **28.0 %** manifestó ser víctima de discriminación. De este porcentaje, **31.4 %** declaró que el motivo fue su forma de vestir o arreglo personal.
- La población indígena de 12 años y más, **28.1 %** de mujeres y **27.9 %** de hombres refirieron haber sido víctima de discriminación en los últimos 12 meses. Ser persona indígena o afrodescendiente fue la causa que señalaron **28.9 %** de las mujeres y **29.3 %** de los hombres.
- **26.9 %** de la población indígena de 18 años y más manifestó que se le negó injustificadamente alguno de sus derechos en los últimos cinco años. De este porcentaje, **21.8 %** refirió la negación del derecho a la oportunidad de trabajar u obtener un ascenso.

A nivel local, en la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (ENADIS) 2021¹⁴ se registró que las personas que más habían sufrido discriminación eran las personas morenas y de origen indígena con **18.7 %** y **16.8 %**, respectivamente.

En congruencia con esa información, desde 2018 hasta 2024 el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México otorgó alrededor de 12 mil 425 atenciones por casos de perfilamiento racial.

Pero la discriminación racial en México no se queda ahí. También afecta a personas cuyos rasgos fenotípicos son racializados en desventaja, es decir el racismo, **manifestado como falta de oportunidades económicas y menor ingreso** perjudica a las personas con tonos de piel oscuros o relacionados con otros marcadores étnicos-raciales. Tan sólo en cuanto al tono de piel, hay hallazgos que demuestran lo anterior, gracias al Módulo de Movilidad Social Intergeneracional INEGI 2016¹⁵ se pueden constatar esta información

En dicha encuesta también se descubrió que el 3.3 % de los mexicanos en los tres tonos de piel más claros no presentaban grado alguno de escolaridad, contra el 6.8 % para los mexicanos autoclasificados en los tres tonos de piel más oscura; así como una relación entre el color de piel y el tipo de empleos ocupados, con un mayor porcentaje de individuos de piel blanca en puestos directivos y de individuos de piel morena en puestos de apoyo.

¹⁴ <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS-2021-26Nov21.pdf>

¹⁵ https://www.snieg.mx/Documentos/Demografico/sesiones/doc_12017/5_MMSI_2016_Principales%20resultados.pdf



Actuar en contra de esas diferencias socioeconómicas es actuar en favor de las 25 millones de personas que se estiman en la población indígena, las 2 millones de personas afromexicanas según el Censo de 2020 y el 70.8 % de la población mexicana que se declara morena, de acuerdo a la ENADIS 2022. Generar nuevos marcos de referencia permite combatir la idea de que la apariencia racializada determina las cualidades y capacidades de una persona y ayuda a confrontar las desventajas que han sido históricamente acumuladas y heredadas. No es casualidad que de los países de la OCDE, México se encuentre entre aquellos con mayor desigualdad, sin haber demostrado grandes avances durante los siglos XIX y XX.

En consecuencia, el racismo en nuestro país no puede entenderse como un fenómeno aislado, sino como un **sistema jurídico y cultural institucionalizado**, cuya lógica de exclusión y jerarquización social configuró prácticas discriminatorias que marcaron la historia del país y cuyos efectos perduran hasta la actualidad. Reconocer este origen histórico resulta indispensable para impulsar marcos normativos que garanticen igualdad sustantiva, combatan cualquier forma de racismo y fortalezcan los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas.

A nivel internacional, se ha buscado comprometer a las comunidades nacionales y locales a posicionarse activamente contra la discriminación racial toda vez que constituye una ofensa para la dignidad humana y se traduce en una negación de derechos humanos y libertades fundamentales. Para confrontarle, se cuenta con instrumentos como la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

Sumado al principio 2 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, esta iniciativa se orienta a garantizar la inclusión efectiva de pueblos indígenas y afrodescendientes en la educación (ODS 4.5), el ingreso y medios de vida rurales (ODS 2.3), y la reducción de desigualdades mediante la eliminación de prácticas discriminatorias (ODS 10.2 y 10.3).

Para asegurar políticas basadas en evidencia, se incorporan obligaciones de generar y publicar datos desagregados por raza y etnia (ODS 17.18). Asimismo, se reconoce la participación sustantiva conforme al consentimiento libre, previo e informado, en línea con estándares de Naciones Unidas, y se refuerzan medidas para la protección de territorios, cultura y patrimonio como condiciones del desarrollo sostenible.



A nivel nacional, se cuenta con un cuerpo jurídico que reconoce como principio fundamental la igualdad y no discriminación. Hay instancias y programas como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024. Éste último incorporó por primera vez el principio rector de "No dejar a nadie atrás"; a fin de reconocer que la igualdad sustantiva y la erradicación de la discriminación es una tarea del Estado que corresponde a todas sus instancias.

A nivel local, vale la pena enfatizar que la Ciudad de México ha sido punta de lanza en el combate a la discriminación en términos más amplios. Ella es, además, innovadora, ya que fue una de las primeras entidades federativas en desarrollar un sistema propio diseñado para combatir la discriminación con capacidades amplias, de oficio, para investigar y atender denuncias de discriminación que se realicen en la capital del país.

Además, vale la pena hacer énfasis en que, en términos numéricos, la Ciudad de México es una de las ciudades con mayor cantidad de personas indígenas, afromexicanas y afrodescendientes. Con alrededor de 800 mil personas auto adscritas indígenas y alrededor de 186 mil personas auto adscritas afromexicanas y afrodescendientes.

Sumado a que en la constitución capitalina se ha configurado un andamiaje jurídico destinado a proteger a las personas que integran grupos de atención prioritaria como lo son los siguientes:

- **Artículo 2** - Define a la Ciudad de México como ciudad intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural.
- **Artículo 4** - Encabeza la Carta de los Derechos y establece que todas las autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia "están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos".
- **Artículo 11** - Incluye expresamente a las personas integrantes de pueblos indígenas entre los sectores de atención prioritaria debido a la desigualdad y discriminación estructural que enfrentan.

También es importante señalar que cuenta con un capítulo específico enfocado en la interculturalidad, lo cual está consagrado en los artículos 57, 58 y 59 que conforman el capítulo *Ciudad Pluricultural*.

- **Artículo 57** - Sobre los derechos de los pueblos indígenas de la Ciudad de México; es clave porque en él se incluyen todos los derechos de los pueblos indígenas y



establece que la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es de observancia obligatoria en la Ciudad de México.

- **Artículo 58** - Define a los sujetos de derecho de los pueblos indígenas en la Ciudad de México, y estos son los pueblos y barrios originarios, las comunidades indígenas residentes, y sus integrantes.
- **Artículo 59** - Contiene una extensa especificación de algunos derechos claves para los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en el contexto de la Ciudad de México. Se establece la condición política de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas como sujetos de derecho público. Se reconocen el derecho de libre determinación y a la autonomía, estableciendo competencias y facultades; derecho a la participación política en los asuntos públicos, estableciendo medidas especiales para garantizar su ejercicio, tales como la obligación estatal de consulta previa; el acceso a cargos de representación popular; el reconocimiento de las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes elegidos de acuerdo con sus sistemas normativos. Se reconocen y garantizan derechos de comunicación, económicos, sociales, culturales, lingüísticos, de salud, educación, laborales y de acceso a la justicia; derechos de tierras, territorios y recursos naturales; y se establecen medidas de implementación de estos derechos por medio de presupuesto y políticas públicas.

Si bien a nivel internacional el 21 de marzo fue declarado como "Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial" por la Asamblea General de la ONU y el 19 de octubre como el "Día Nacional por la Igualdad y la No Discriminación", es el 12 de octubre, antes publicitado como el Día de la Raza, el que ha sido elegido por los pueblos originarios y la sociedad civil organizada como una oportunidad para mostrar inconformidad, ejercer su derecho a la protesta y reivindicar la resistencia al sistema racial jerárquico que sigue activo desde la época colonial.

Considerando que desde 2020 esta fecha ha sido decretada en nuestro país como el "Día de la Nación Pluricultural" a nivel federal —derivado del Decreto del expresidente Andrés Manuel López Obrador¹⁶— esta acción puede considerarse como una invitación a aclamar el derecho a la diversidad cultural, a la pluriculturalidad y al respeto a todos los pueblos y comunidades que históricamente han sido minorizadas y vulneradas; pero surge la necesidad de ir más allá de este reconocimiento. No es suficiente acotar el problema del racismo a un tema "cultural": se tiene que recordar que detrás de estas desigualdades

¹⁶ <https://www.gob.mx/agricultura%7Cdgciap/articulos/dia-de-la-nacion-pluricultural>



está el racismo histórico y estructural que continúa provocando inequidades mucho más amplias.

En el ámbito internacional es importante recalcar el caso de Colombia, el 12 de octubre no se reconoce oficialmente como el "Día de la Resistencia Indígena", aunque la fecha ha adquirido un carácter reflexivo y reivindicadorio en torno a los pueblos originarios. Desde 2021, el Ministerio de Cultura adoptó la denominación oficial de "**Día de la Diversidad Étnica y Cultural de la Nación Colombiana**", con el propósito de resaltar la pluralidad de la sociedad colombiana y dejar atrás términos como "raza", que reproducían visiones jerárquicas y discriminatorias. No obstante, diversas comunidades indígenas y organizaciones sociales, como la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), han resignificado esta conmemoración como un **día de resistencia**, en el que se recuerda la lucha histórica contra la colonización, el despojo y la exclusión. De esta manera, el 12 de octubre se convierte en un espacio para visibilizar la dignidad, las demandas y los derechos de los pueblos originarios, así como para reflexionar sobre los impactos perdurables del colonialismo.

Lo anterior es una muestra de que el reconocimiento a los pueblos originarios de Latinoamérica no debe enfocarse únicamente en conmemoraciones simbólicas o en denominaciones nominales, sino en la construcción de un marco real de respeto y dignidad. La experiencia histórica de la Nueva España evidencia cómo el racismo institucionalizado condenó a los pueblos indígenas a la marginación y cómo, a partir de ello, se gestó el sistema de castas, que jerarquizó a la población y limitó derechos de manera estructural.

Este, no sólo sigue afectando a los pueblos originarios y de comunidades indígenas, sino también a poblaciones afromexicanas, afrodescendientes y a las personas con tonos de piel oscura, quienes son la mayoría en el país. El racismo no es un tema del pasado, sino una lógica que ha continuado, que se reitera y ante la que es necesario emprender activo rechazo.

DEL PROYECTO DE DECRETO

La finalidad de esta iniciativa no es más que lograr que en nuestro país se otorgue un reconocimiento pleno a las poblaciones indígenas y afrodescendientes como sectores fundamentales en la construcción de nuestra historia, cultura e identidad nacional. No se trata de un simple gesto de visibilización simbólica, sino de un compromiso jurídico, político y social que coloque en el centro a quienes han sido históricamente marginados y discriminados.



Este reconocimiento debe traducirse en la adopción de políticas públicas específicas, en la protección de sus derechos colectivos, en el respeto a sus territorios, lenguas y tradiciones, así como en el fortalecimiento de los mecanismos de participación que les permitan incidir directamente en las decisiones del Estado. Reconocerlos implica también reparar una deuda histórica derivada de siglos de racismo, exclusión y explotación, como se vivió en la época colonial con el sistema de castas y, en la actualidad, con las desigualdades estructurales que aún persisten.

En este sentido, la iniciativa pretende abrir un camino hacia la igualdad sustantiva y la justicia social, reafirmando que la diversidad étnica y cultural de México no es un obstáculo, sino una riqueza que debe ser preservada y fortalecida. Al reconocer plenamente a los pueblos indígenas y afrodescendientes, no sólo se honra su resistencia y legado, sino que se consolidan las bases para una nación más democrática, incluyente y respetuosa de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA NACIÓN PLURICULTURAL, LA RESISTENCIA INDÍGENA, AFROMEXICANA Y LA LUCHA CONTRA EL RACISMO.

Artículo único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 12 de octubre de cada año como el **"Día de la Nación Pluricultural, la Resistencia Indígena, Afromexicana y la Lucha contra el Racismo"**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **09** días del mes de **octubre** del año **2025**



NACIÓN PLURICULTURAL
RESISTENCIA AFROMEXICANA
INDÍGENA
Y LUCHA CONTRA EL RACISMO

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA NACIÓN PLURICULTURAL, LA RESISTENCIA INDÍGENA, AFROMEXICANA Y LA LUCHA CONTRA EL RACISMO

(Signature)

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Leonor Gómez Otegui	<i>(Signature)</i>
Mónica del Rosario Morales Ramírez	<i>(Signature)</i>
Roberto Porcelli León	<i>(Signature)</i>
Víctor Varela	<i>(Signature)</i>
Miguel Flacedo	<i>(Signature)</i>





NACIÓN PLURICULTURAL
RESISTENCIA
INDÍGENA
AFROMEXICANA
Y LUCHA
CONTRA EL RACISMO

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 12 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA NACIÓN PLURICULTURAL, LA RESISTENCIA INDÍGENA, AFROMEXICANA Y LA LUCHA CONTRA EL RACISMO

Leticia Haro Jiménez	
Xohtli Blanca Ezano	
Brenna Rodriguez	
Paolo Tropo Pérez	
Juanita María Juárez López	





NACIÓN PLURICULTURAL
RESISTENCIA
INDÍGENA
AFROMEXICANA
Y LUCHA
CONTRA EL RACISMO

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE DECLARA EL 12 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA NACIÓN
PLURICULTURAL, LA RESISTENCIA INDÍGENA, AFROMEXICANA Y LA LUCHA CONTRA
EL RACISMO

Dip. Valentina Batres C.	
Erika Lizeth Rosales Medina	
JUAN RUBIO CUALIUS	
Yoreli Agala Zúñiga	

